

R

REVISTA

DE

DERECHO INTERNACIONAL

Y

POLÍTICA EXTERIOR

Director propietario:

EL MARQUÉS DE OLIVART

2^o Sup^o

CRÓNICA

AÑO I. - 1905

MADRID, 1905

ESTABLECIMIENTO TIPOGRÁFICO DE LOS HIJOS DE R. ÁLVAREZ

A CARGO DE ARTURO MENÉNDEZ

15, Ronda de Atocha, 15.

Teléfono 802.

REVISTA
DE
DERECHO INTERNACIONAL

Y
POLÍTICA EXTERIOR

Director propietario:

EL MARQUÉS DE OLIVART

CRÓNICA

AÑO I. - 1905



MADRID, 1905

ESTABLECIMIENTO TIPOGRÁFICO DE LOS HIJOS DE R. ÁLVAREZ
A CARGO DE ARTURO MENÉNDEZ
15, Ronda de Atocha, 15.
Teléfono 809.

REVISTA

DE ECONOMÍA Y ESTADÍSTICA

DE LA UNIVERSIDAD DE MADRID

DE ECONOMÍA Y ESTADÍSTICA

DE ECONOMÍA Y ESTADÍSTICA

DE ECONOMÍA Y ESTADÍSTICA

INDICE DE LA CRÓNICA

	Págs.
Mensual.....	1, 17, 25, 37 y 57

Artículos varios.

<i>Real Academia de Jurisprudencia.</i> — Conferencias:	
LABRA. — Política internacional de España.....	6
MALUQUER. — Problemas internacionales del seguro.....	11
OLIVART. — Nuestros colaboradores y un colaborador condicional.	29

Documentos.

Proyecto de ley de construcción de fuerzas navales y reorganización de los servicios de la armada presentado á las Cortes por el excelentísimo Sr. Ministro de Marina, D. Eduardo Cobián, el 14 de Junio de 1905.....	13
El Instituto internacional de Agricultura.....	32
Proyecto del programa de la Conferencia acerca los asuntos de Marruecos.....	35
Proyectos de convenios sobre Derecho internacional privado firmados en la Conferencia de El Haya de Julio de 1905:	
I. — Proyecto de convenio sobre procedimiento civil.....	40
II. — Proyecto de convenio sobre los conflictos de leyes en materia de sucesiones y testamentos.....	47
III. — Proyecto de convenio referente á los conflictos de leyes relativas á los efectos del matrimonio sobre los derechos y deberes de los esposos en sus relaciones personales y sobre los bienes de los mismos.....	50

	Págs.
IV. — Proyecto de convenio referente á la inhabilitación (<i>interdiction</i>) y medidas de protección análogas.....	53
V. — Proyecto relativo á la quiebra.....	61
Resoluciones finales.....	62
Proyectos de acuerdos para la protección internacional del trabajo.	63

Notas verbales.

Relaciones comerciales con Suiza.....	66
El Sr. Palmaroli.....	66
El nuevo Embajador inglés.....	66
España en Algeciras, según un corresponsal húngaro.....	67
 <i>Periódicos de cambio</i>	 23
 <i>Libros recibidos</i>	 36 y 68

Crónica

de

Derecho internacional y política exterior.

Año I.

15 de Junio de 1905.

Núm. 1.º

MENSUAL

Al mojar la pluma para dar comienzo á estas *Mensuales*, parecen oportuno indicar algo acerca de su razón de ser y sus afinencias con la *Revista*. Su periodicidad más regular y frecuente y su carácter menos solemne, han de hacer ver desde luego, en el aspecto externo, que su objeto es cumplir más positiva y directamente el segundo de los títulos de nuestra publicación: el asiduo estudio de la política exterior española. No quiere ello decir que el examen de los problemas que la última envuelve se excluyan de la otra parte, sino que considerados allí amplia y técnicamente, habrán de discutirse aquí, si no al día, al mes, *en caliente*, en su planteamiento y desarrollo. Por esta razón, sin admitir un indiferentismo científico, que habría de convertir la *Revista* en albergue común de todas las doctrinas y atrevimientos, tan desagradable y molesto para los colaboradores como para los lectores, habrá de consentirse en ella la variedad, decoro de la unidad, en las materias sujetas á discusión entre los hombres... serios, mientras que en la *Crónica* existirá la fijeza necesaria en

quien obra y no estudia ó discute. Tal afirmación podría parecer ociosa advirtiendo que, hija siempre (salvo fuerza mayor), esta *Mensual* de la misma mano, importa sólo el programa, como regla de su conciencia, al que la escribe: mas bien mirado, su manifestación ha de ser llave segura del lector para entenderla y piedra de toque del crítico, si hay quien nos honre en serlo, para apreciarla.

Contra el histerismo, si no esencial, natural, en el estado anémico de nuestra opinión, que pasa en un momento del llanto injustificado á la alegría inconsciente, hemos de combatir por igual á los pesimismos de la mañana que juzgan terminada nuestra misión histórica y nos ven víctimas seguras de un próximo reparto, como á los lirismos de la noche que nos presagian epopeyas de glorias y de triunfos y la restauración de hegemonías que han de tardar mucho en volver, si es posible que jamás vuelvan.

Aparece hoy como socorrido lugar común pedir muy de prisa y con mucha necesidad una política exterior. Nosotros queremos ser la voz clamante en el intelectual desierto que advierta que para que haya tal política exterior es lógicamente indispensable prepararla

haciéndonos exteriorizables y políticos.

Significa *exterior* lo que aparece fuera de algo que hay dentro, y mientras dentro no haya lo que es debido, podremos ser *objeto* de asechanzas y ambiciones, nunca *suje-to* de tratos ni contratos. Cuando en población, en riqueza, en moneda, en poderío militar, marítimo y terrestre (para la defensiva al menos), tengamos un lugar, y sólo lo tendremos cuando poseamos el que nos corresponde, seremos algo por fuera y podremos lanzarnos á la calle. Antes, no iremos, nos llevarán, cual sucede hace dos siglos al menos.

Mayor del silogismo de la política exterior española es la política interior sana y consciente que tienda á los fines antes indicados, que consienta gobiernos largos y duraderos, dejando de ser nuestra legislación enorme mole de primeras piedras, y que principien nuestros hombres de Estado á hacer la política objetiva del bien del país en lugar de la subjetiva de sus ambiciones y envidias.

La premisa menor ha de ser que se entienda de una vez lo que política exterior significa y lo que son realmente las relaciones y los compromisos internacionales. Mientras la ignorancia de la opinión consienta que la exploten á la vez, como si se tratara de asuntos estelíferos, gobiernos y oposiciones para suponer compromisos ó *planchas* donde hay únicamente los unos ó las otras de quienes los afirman, iremos de tumbo en tumbo y de mal en peor. La diplomacia no ha de tener el menor parecido á los arlequines de 1820, que tan donosa-

mente pinta el *Sacudidor de Tun-das* en el folleto reproducido en la *Revista*; ¿qué puede esperarse, ahora, en una tierra donde, cuando por vez rara si no primera, en muchísimo tiempo, ocupa la cartera de Estado un eminente diplomático de carrera que posee las tres principales lenguas extranjeras, se ridiculiza ilustración tan necesaria en quien tiene por oficio entenderse con extranjeros? Viene á ser lo mismo que sería chancearse de un general de caballería porque fuera buen jinete. ¿Es que hay que volver á los tiempos felices en que los plenipotenciarios destinados á Bruselas buscaban afanosos diccionarios y gramáticas de *belga* y los ministros de Estado necesitaban intérpretes?

El día que España pueda decir que está en situación de salir y que sabe dónde va, será ocasión de que busque compañeras. Hablar antes de alianzas y todo esfuerzo para meternos en las contiendas internacionales será un antipatriótico atrevimiento y cumplirlo fatal aventura. La única alianza racionalmente posible para España, y ésta porque no cuesta hombres ni dinero, es con Dios para que nos conceda el sitio que, por esfuerzo propio, no hemos tenido nunca en Europa. ¡Ay de nosotros si, por negármola Él, cayéramos en el lazo de entrar en cualquier *triplice*! El escarmiento sufrido por la megalomanía italiana tiene que servirnos á nosotros que militar y económicamente no estamos mejor que los transalpinos.

Mas de que vengamos resueltos á combatir, hoy por hoy, todo lo que sea ir á la danza internacional

sin tener ropa, no se infiere que censuremos el que no perdiendo de vista nuestra situación y confesándola, con el decoro que otorga mejor la modestia que la vanidad, saquemos de nuestra situación el mejor partido posible. El tutor probo del impúber arruinado cumple con gloria su misión manteniendo derechos y preparando con severa y solícita economía medios para que al llegar su pupilo á la edad plena tenga razón y fuerza para recobrar su patrimonio. Si no es oportuno en casa destartalada y vieja abrir y asómarse á los balcones dejando ver lo carcomido de las techumbres y cómo vacilan las paredes; una vez determinada y empezada la reconstrucción, es sana astucia enseñar de tanto en tanto á los vecinos lo que adelanta y advertirles cómo el antes terciado frontispicio tendrá pronto por dentro buenos muros que le apoyen y no un solar inhabitado, forzoso aliento á las codiciosas miradas de los próximos.

Con este criterio y hecha así nuestra profesión de fe, comenzamos hablando de los tres asuntos que ocupan hoy, en el orden exterior, la atención de las gentes.

Por una coincidencia, para nosotros felicísima, nacen la *Revista* y estas crónicas en los mismos días que nuestro Soberano regresa de su primer viaje al extranjero, él que es el primer elemento (y desde luego adquirido y cierto) de la restauración previa de que antes hablábamos. Sin rendir á lo ceremonial una importancia arcaica ni atribuir á la cortesía los efectos de la alianza y de la intimidad, la pasión únicamente puede negar que gracias á esta oportunísima excursión, á la

cual la Providencia ha ungió con el óleo de una clarísima marca de su protectora salvaguardia, dos pueblos importantes de Europa, y precisamente los dos que en la Historia han influido más en la nuestra han conocido á nuestro Soberano y cuánto pueden esperar España y la paz del mundo de su talento y gentileza. Y, volviendo á nuestro símil, han visto que la reparación de la casa para ambos medianera tiene artífice animoso y joven.

Una rara fortuna contribuye á que este regreso coincida con el oportuno fracaso de una aventura que justamente preocupaba á la opinión, en la modesta medida que estas cuestiones suelen preocupar entre nosotros. Para bien de todos, la *epopeya* franco-hispana en Marruecos ha pasado á la historia, y á la historia de las gestaciones de los montes. Ha bastado, para reducir á tan pequeñas condiciones la heroica empresa que, según decia nuestra prensa ministerial en el otoño último, iba á devolvernos en África el imperio perdido en América, el que el emperador alemán recordase que se trataba de una nación independiente y que el texto mismo de los acuerdos públicos de los tres Estados no excluía, sino confirmaba, su actitud, y que era un colmo pedir que él ni otro cualquier Estado, y sobre todo el mismo Marruecos, respetaran como ley las secretas estipulaciones de unos terceros repartidores. El *no* rotundo que ha resonado en Fez indicando al ayo que tan desinteresadamente se ofrecía á Abd-el-Aziz que éste, para aceptarlo, necesitaba el consejo de todos sus buenos y genero-

mos allí los más imposibles de todos los pretendientes, y si era ó no cierto que en él consentimos á modificar en algo el estado y la libertad internacional de nuestros presidios en Marruecos. Lo que importa reivindicar desde luego es que tales estipulaciones no han constituido ni constituirán nunca un compromiso de derecho de España. Sonlo sólo para la persona del ministro de entonces, que aconsejó al Rey la ratificación, si es que la hubo, la cual, por lo demás, sería sencillamente nula ante la ley constitucional, ya que la aprobación de los jefes de las fracciones parlamentarias pudo producir meramente la obligación de aquéllos de votar y hacer votar á sus amigos el pacto internacional el día que, como era debido, se hubiera presentado á las Cámaras. Hecha ya imposible la *penetración pacífica*, haya Conferencia ó continúe el *statu quo*, esperemos que nuestro Gobierno volverá á la senda de donde no debiera jamás haberse salido, y que mientras un acuerdo realmente de todos no decida lo que á la prosperidad de todos y á la de Marruecos convenga, se reduzca á velar por el respeto de los tratados y del derecho en el país del extremo Occidente, y confiemos asimismo que un examen detenido de los primeros le lleve á encontrar cláusulas sancionadas por la sangre de nuestros guerreros en las cuales se nos otorguen relaciones y derechos más sustanciosos y claros que los sugestionados en el protocolo León y Castillo-Delcassé.

Confiamos que el ilustre hombre de Estado que rige la política exterior de España recordará las pala-

(1) Dificilmente puede hallarse nada más sensato (sea dicho con todo el respeto debido á los que se enfadan porque Marruecos no quiere desempeñar el papel del guillotinado por persuasión) que los siguientes párrafos de la nota dirigida por el *Magheem* al representante de Francia en 27 de Mayo: «Cuando las proposiciones de V. E. fueron presentadas á la asamblea de los notables marroquíes, éstos declararon muy firmemente que no permitirán jamás que ninguna medida de reforma civil ó militar sea puesta en ejecución por obra de una sola potencia, á no ser que una Conferencia internacional, en Tánger reunida, á la cual asistan representantes de todas las potencias signatarias de la Conferencia de Madrid, las haya antes aprobado. Los notables han declarado que esta conferencia tendría que ocuparse de la cuestión relativa al modo cómo deberían implantarse estas reformas y de cuánto importa se tome una resolución unánime en este particular, y á más creen que sería muy justo que las potencias por común acuerdo procurasen que el reglamento que se conviniere sobre la adopción de las reformas sea en lo futuro escrupulosamente cumplido por todos. S. M. Scheriffiana no puede obrar contra la voluntad de su pueblo, sobre todo, en lo que se refiere á cuestiones respecto á las cuales el pueblo de Marruecos tiene ciertamente el derecho de hacer oír su voz. Aquí ignoran los *notables* que el principio á que aluden, tiene, á pesar de todo, en Europa, un valor *tutto convencionalte*, y que sólo rige cuando hay quien lo haga reglr.

bras con que terminaba hace años la castiza y elegante reseña de su viaje á Fez, en cuyo prólogo pedía elocuentemente que España tuviera fija la vista en Marruecos, como el águila en el ave que ha de hacer su presa. «Ante la perspectiva de la ruina del Imperio marroquí, hay para España dos políticas igualmente funestas en Marruecos, la de aventuras cuando no estamos aún preparados para la conquista, y la del mantenimiento absoluto del *statu quo*, que podrá convenir quizá á otras naciones, pero no á la nuestra, tratándose, según autorizada expresión, «del territorio en que están enclavadas sus posesiones, y donde pasadas glorias la llaman cuando menos á evitar otras preponderancias». Demos gracias á Dios de que se haya desbaratado un concierto en el cual el águila ayudaba al milano á hacer la presa para contentarse quizá con la pluma. El prudentísimo aplazamiento (?) hasta... Octubre de nuestra embajada á Fez, indica, á pesar de obligadas protestas, que se inicia la rectificación del malhadado traspíe de hace algunos meses. De la abortada penetración en una tierra durísima donde entre cada poro hay un Corán que prescribe el odio eterno al nazareno (V, 56; IX, 30, etc.), puede quedar, sin embargo, una ventaja para nosotros, que si no de gran importancia positiva, no significaría menos el término de un modismo algo impertinente. Confiamos que nuestros vecinos dejarán de hoy en adelante de situar los castillos de las ilusiones, imposibles en España, para emplazarlos en Marruecos.

Después de los dos asuntos de

Marruecos y del viaje regio, aunque no en tan inmediata perspectiva, es problema internacional de nuestra política la revisión arancelaria y con ella el sentido y alcance de los nuevos pactos de comercio que en ella habrán de fundarse. Hasta que sean conocidas sus bases no ha de ser posible criticarlas; pero por de pronto hemos de manifestar dos deseos. Es el primero el de que en las negociaciones que al efecto se entablen se haga desaparecer la confusión y obscuridad que ha existido en el régimen de 1892. Con las más importantes naciones constaba el acuerdo en meros canjes de notas, apenas publicados en España y aun con alguna en simples verbales inteligencias. Hay que estudiar pausadamente y de una vez los antiguos y permanentes tratados de amistad con varios países para decidir en cuáles se contiene realmente la cláusula de nación más favorecida en materia de comercio, para evitar que, como ha sucedido en el régimen que fine, una interpretación amplia haga colar dentro del trato favorable á productos que no tengan derecho á él, y otra estricta mande á los rigores de la primera tarifa á quienes merecen la segunda. En todo caso habría de ser preferible un pacto nuevo, expreso y terminante, sin tener que referirse á estipulaciones generales, algunas más que seculares. Otra consideración nos atrevemos á apuntar á los señores ministros de Estado y Hacienda, y es que los pactos de comercio no tienen por único contenido el trato arancelario. El debido á los respectivos súbditos, sus mercancías y naves y su equiparación,

en lo posible, á los nacionales, los impuestos y derechos de navegación y de puertos, las facilidades otorgadas á viajeros de comercio y depósitos, á la reexportación, etcétera, pueden ser y son materia de convenio aun para los Estados más proteccionistas, y no porque no quepa un acuerdo en el punto de las tarifas y sus reducciones han de excluirse al comercio extranjero del beneficio de una estipulación positiva, clara y terminante. Al ser denunciado en 1892 el tratado con Francia, ésta nos pidió se hiciera un nuevo convenio reproduciendo el derogado en todo lo que no se refería á los aranceles, que eran lo único que una y otra nación no querían proseguir; no hicimos caso alguno, y tanto con la nación vecina como con casi todas las otras, exceptuando sólo los tratados de 1892 y 1893 con Suecia, Noruega, Suiza, Dinamarca y Portugal, y los recientes con Grecia (que puede servir de modelo de esta clase de acuerdos) y el Japón, no te-

nemos vigente pacto alguno sobre tan necesarias materias, aplicándose de un modo consuetudinario, pero sin base legal que lo funde, el trato de nación más favorecida.

En la política general se preparan hechos de extraordinaria importancia. La derrota naval sufrida por Rusia, término de su poder marítimo, ha determinado la iniciación de las negociaciones de paz en el Extremo Oriente, mientras que en Europa, el definitivo des-acuerdo de Noruega con Suecia y su soberano común puede dar lugar, si los últimos no se resignan á la separación, á un serio conflicto. En América, los Estados Unidos van concretando en sus diferencias con Venezuela y su presidente la última y más clara forma de la doctrina de Monroe que, despojada de sus primeros atavíos de tutela de la libertad é independencia de los pueblos americanos, viene á significar precisamente lo contrario.

ORTILVA.

CONFERENCIAS EN LA REAL ACADEMIA DE JURISPRUDENCIA ⁽¹⁾

4 de Abril de 1905.

Excmo. Sr. D. Rafael María de Labra. — *Política internacional de España.*

El Sr. Labra comienza felicitando á la Academia por la organización de las conferencias públicas de Derecho internacional, cosa que

constituye una novedad plausible en nuestra enseñanza jurídica y responde á exigencias inexcusables del momento presente de la cultura científica y de la personalidad de nuestra Patria. Agradece, después, á la Academia el poderoso concurso que por este procedimiento presta á los que hace ya algunos años,

(1) La Real Academia de Jurisprudencia, con intención muy laudable, ha iniciado en este curso una serie de conferencias acerca el Derecho internacional. Ofrecemos por de pronto al lector un extracto de las dos primeras, dadas por nuestros queridos colaboradores los señores Labra y Maluquer, en 4 y 11 de Abril respectivamente.

secundando las iniciativas del famoso Instituto Internacional de Gante, tratan de fundar en España una sociedad dedicada especialmente á los estudios de política internacional, legislación comparada y Derecho internacional, conforme al plan que dicho orador expuso ante la Academia no hace mucho, en la sesión necrológica dedicada al publicista belga Rolin Jacquemyns.

El orador se excusa de hacer un discurso eminentemente científico y técnico, reduciendo su empeño á una obra de vulgarización y á presentar al público á los profesores encargados de las futuras Conferencias, que no formarán un todo sistemático, sino que responderán á cuestiones distintas, ya políticas, ya históricas, ya rigurosamente técnicas.

El Sr. Labra atribuye la comisión que le ha dado la Academia no tanto á su conocida dedicación á los problemas internacionales como á la obstinada campaña que por espacio de treinta años viene haciendo sobre estos tres puntos: 1.º, necesidad de integrar la política española con una política exterior é internacional bien orientada y definida; 2.º, urgencia de la comunicación consciente de España con el mundo contemporáneo, dejando resueltamente de ser una excepción ó una originalidad; 3.º, constitución de un centro de propaganda y de investigación científica que reanude la hermosa tradición española en materia jurídica internacional y determine una base de opinión pública sobre los problemas internacionales que se amontonan y quizá puedan poner en pe-

ligo la vida de España como Estado.

El orador explica cómo vino á esta campaña y cómo los sucesos que se produjeron con su motivo ó en su tiempo robustecieron todas las ideas y las aprensiones del propagandista. Esos motivos fueron primeramente de carácter puramente científico. El Sr. Labra terminó sus estudios universitarios siendo muy mozo, leyendo al claustro de Madrid una memoria sobre los tratados de Viena de 1815 y luego profesó, en la Institución libre de Enseñanza, un curso de historia del Derecho internacional público.

Pero los principales motivos de la campaña del orador fueron políticos, principiando por la larga campaña que hizo sobre la cuestión de Cuba, partiendo siempre del reconocimiento de que el problema colonial no era una mera cuestión política interior.

El orador se ocupa especialmente del problema antillano, y afirma que en el fracaso que todos lamentamos entra principalmente (aparte de la infelicidad de nuestra reforma ultramarina) la doble equivocación de suponer, primero, que el mantenimiento del poder de España en el golfo de México y la guerra que por esta causa sostuvimos con los Estados Unidos, eran compatibles con nuestro creciente aislamiento en Europa, y de otro lado, que en la guerra provocada por Norte-América España representaba un puro interés particular y sólo sus derechos teóricamente indiscutibles sobre la tierra antillana.

En demostración de lo primero, el orador recuerda los tratos que

para la garantía del imperio español en América se sostuvieron desde 1825 á 1852 por los Gobiernos de Madrid, Londres, París y Washington; la consulta de Grant á Europa en 1874 para intervenir en Cuba con una seguridad análoga á la que Mac Kinley recabó en 1898; las célebres Notas de los ministros americanos Everet y Olney, y los incidentes todos de nuestra guerra última, apenas comprensibles por nuestro deficientísimo *Libro rojo*.

En cuanto á lo que España representaba en las Antillas en 1898, el orador sostiene que su representación era la de *toda Europa* y la de un alto interés de Derecho internacional, que por nuestra equivocación y la deplorable actitud europea quedó atropellado. Con este motivo el orador se ocupó rápidamente de la doctrina de Monroe, plausible en 1823, pero bastardeada en los mensajes y declaraciones de Polk en 1852, Johnson en 1866 y Cleveland frente á Inglaterra, con motivo del conflicto anglo-venezolano de 1897.

El golpe que recibió España hace siete años no ha bastado para rectificar como es indispensable el sentido de nuestra política internacional, aun tratándose de problemas que se nos meten por los ojos de la cara. Por esto son lamentables nuestro escaso estudio de la política extranjera, nuestra indeterminación en punto á objetivos y á medios y nuestro insistente apartamiento del concierto general del Mundo, que por muchos motivos, generales y particulares, tiene que ser, hoy por hoy, la mejor garantía de España.

Buena prueba de ello también lo que nos ha sucedido con Portugal y con Marruecos. Respecto del primero de estos países, continuamos exagerando las prevenciones portuguesas; corregimos incompletamente los errores de nuestro trato comercial desde 1883 á 97; no aprovechamos el movimiento expansionista de las fiestas del cuarto aniversario del descubrimiento de América, y nos hemos limitado á las últimas cortesías de los reyes de España y Portugal, mientras Inglaterra acentuaba el tratado anglo-lusitano de 1892 con su reciente tratado de alianza ofensiva y defensiva, siendo evidente que la intimidad ibérica necesita todavía más que de la acción oficial (por muchos motivos meticulosa más que circunspecta) la acción de los pueblos y de las clases cultas y directoras, comprometidas á demostrar que, aun en el terreno de la Historia, son más las causas de unión que los motivos de desunión de Portugal y España.

En Marruecos teníamos la gran base de la Conferencia internacional de Madrid de 1880, que sirviendo al propio tiempo la causa del progreso y los prestigios españoles, garantizaba el porvenir con la acción combinada de todos los pueblos cultos, correspondiendo al sentido que luego se acentuó en la Conferencia de Berlín de 1885 sobre el Congo.

Mas por motivos todavía inexplicables, parece como que hemos abandonado este firme terreno, mediante nuestra adhesión á la poco explicada inteligencia de Francia é Inglaterra en 1904.

Todo esto bastaría para justifi-

car una fuerte rectificación de conducta, porque todos esos problemas, aunque sólo se refieran al primer orden del Derecho internacional (el que comprende los intereses en que descansa la personalidad de cada nación), afectan poderosamente á nuestra vida y representación, más ó menos comprometidas por la conducta de los demás pueblos en su campaña por el poder y la suprema dirección mundial. Pero hay otras consideraciones que recomiendan muy especialmente en estos instantes una calurosa dedicación á los estudios de Derecho internacional en España.

Esas consideraciones pueden colocarse en cuatro grupos.

En primer lugar está el nuevo rumbo que en estos últimos años han tomado los estudios jurídicos. A fines del siglo XVIII, lo que privaba era el Derecho Romano, el Derecho Canónico y las doctrinas regalistas ó ultramontanas. En el período de 1868 al 70 lograron privanza los estudios de Derecho político y la Economía política, fortificándose la afición al Derecho penal, que había comenzado á singularizarse, dentro de la segunda mitad del siglo XIX, bajo la doble influencia de la escuela positivista italiana y del krausismo. Más tarde y muy cerca de nosotros ha correspondido la privanza al Derecho internacional y al nuevo Derecho civil, cuyas tendencias explican Cimballi, Agnanno y Gabba. Ahora tenemos con un gran desarrollo de estos dos últimos ramos de la ciencia la importancia creciente de la sociología.

Concretando la atención al Derecho internacional, hay que con-

siderar el número extraordinario de libros que ahora se publican sobre esta materia concreta, el valor que han adquirido los estudios de Legislación comparada en todos sus ramos y la actividad y la influencia de las grandes asociaciones cosmopolitas dedicadas á estos negocios, como la Sociedad Francesa de Legislación comparada, la Liga Parlamentaria de la Paz y el Instituto de Derecho internacional, que se creó en Gante en 1873, por iniciativa de Rolin, Lieber y Moynier.

En segundo término están el aspecto y acentuación que en estos últimos años ha adquirido la idea de la sociabilidad humana, formulada concretamente en el trato necesario de los pueblos y en el concierto internacional.

Esta idea se tradujo en hecho positivo cuando, desde 1850 á 1872, Francia, Inglaterra, los Estados Unidos de América, el Uruguay, el Brasil y la Argentina impusieron, por medio de las armas, el libre acceso de los extranjeros al Japón, China y el Paraguay.

Pero esta idea ha logrado forma más amplia y doctrinal en la Conferencia de Madrid de 1880, sobre Marruecos, y en la Conferencia de Berlín de 1885, sobre el Congo.

En tercer lugar aparecen las determinaciones concretas del Derecho internacional, que quitan al Derecho de este nombre la sombra de los argumentos que se le hacían hasta hace poco, reduciéndolo á un régimen de buenos deseos ó al valor de acuerdos parciales y transitorios de dos ó tres Gobiernos sobre particulares muy determinados.

No sucede ya así. De ello son abundantes pruebas, 1.º, los convenios y los votos salidos de la Conferencia de la Paz de El Haya; 2.º, los códigos ó conciertos de Derecho internacional privado salidos del Congreso de Montevideo de 1879 y de las Conferencias especiales de El Haya celebradas desde 1886 á 99, y 3.º, las llamadas Uniones internacionales sobre telégrafos, vías de comunicación, correos, moneda, Cruz Roja, etc., etc., creadas desde 1864, y que ahora se van á aumentar con el Instituto Internacional Agrícola que proyecta el rey de Italia.

Por último, están los compromisos inexcusables de la España de nuestros días, determinados por muchas circunstancias que pudieran agruparse en dos direcciones.

La primera es de política internacional, y la determinan, de una parte, la guerra de Rusia con el Japón, que ha variado los problemas del Extremo Oriente é influido en el desmoronamiento y rectificación de la triple alianza de Austria, Alemania é Italia, de la doble alianza de Rusia y Francia, y de la soberbia soledad de Inglaterra durante la crisis del Transvaal, y de otra parte, el Tratado hispanoamericano de París de 1898; la posesión de Filipinas por los norteamericanos y el imperialismo de los Estados Unidos de América, que empuja á la formación de una escuadra rival de las europeas, y á reclamaciones, como las recientes sobre la observancia del Tratado de Berlín de 1881 en las regiones turcas y danubianas.

En esta situación, y dada la posición de España en el Mediterrá-

neo, en el Atlántico y en la vecindad de Africa, será ocioso pensar que baste la voluntad española para sortear el juego de la política general del mundo en plazo próximo.

Las otras circunstancias antes aludidas son la atención y deferencia que Europa comienza á prestar á España, prescindiendo de su leyenda heroica y considerando el valor intelectual de la raza. Buenas pruebas de ello son los obsequios y aclamaciones con que en estos últimos años se han saludado, fuera de nuestro país, á Echegaray, á Cajal y al artista García. Pruebas también son los trabajos que precisamente en estos días se publican con insistencia extraordinaria sobre nuestros publicistas del siglo XVI, sobre el Padre Suárez, el Padre Victoria, Domingo de Soto y todos aquellos pensadores y jurisconsultos á quienes con justicia se llaman precursores de Grocio.

En estos momentos es de grandísimo interés, y una obra verdaderamente patriótica, el empeño de avivar los estudios de Derecho internacional para fundamentar nuestra personalidad como Estado consciente y libre y para restaurar una de nuestras más brillantes tradiciones intelectuales. Y la Academia de Jurisprudencia servirá bien este gran interés, facilitando la proyectada constitución de una sociedad para el estudio de la política internacional, la Legislación comparada y el Derecho público, que al mismo tiempo que nos ponga completamente dentro de la vida y la sociedad contemporánea, contribuya á la formación de lo que hoy es más que nada necesario en

España: una vigorosa opinión pública.

11 de Abril de 1905.

D. José Maluquer y Salvador. — *Problemas internacionales del seguro.*

Expuso el conferenciante la expansión internacional propia del seguro de vida, que ha producido ventajas generales, principalmente respecto á compensaciones en la mortalidad, anormalmente alterada por guerras, epidemias y causas análogas circunscriptas á pocas naciones, á una en algunos casos, y de cuya gestión internacional han resultado beneficios especiales, como el de la restauración de la eficacia y prestigio del seguro de vida en España mediante la tutela educadora de importantes sociedades extranjeras.

Llamó también la atención el disertante acerca de la inspección del seguro en cada nación, iniciada por los Estados Unidos en su ley de Marzo de 1853, donde se estableció la misión del superintendente de seguros, si bien halló en realidad el precedente de dicho cargo en un funcionario instituido con análoga orientación y exactamente el mismo nombre en Amberes, durante la dominación española, en Abril de 1559.

Universalmente extendida dicha intervención del Estado en el seguro, según recordaba el Sr. Canalejas en su magistral discurso inaugural del curso académico, resulta de estos antecedentes que, operando hoy la generalidad de las compañías de seguros de vida en otras

naciones y aun revistiendo algunas un carácter verdaderamente cosmopolita y hallándose establecida en cada Estado la inspección de las sociedades aseguradoras nacionales y extranjeras, originanse multitud de problemas internacionales á cuyo examen se dedica esta conferencia.

El criterio de que se parte para solucionarlos en el trabajo reseñado es el siguiente: 1.º, la sustantividad de la persona social, lo que obliga á los Estados á respetar la unidad y la indivisibilidad de los organismos aseguradores, y 2.º, su finalidad de practicar el seguro de vida, lo que impide aceptar ninguna medida legislativa que sea contraria á las reglas técnicas en esta materia.

Aplicando estos principios á la formación de balances, reconoció el Sr. Maluquer que era factible y aun necesaria la presentación del balance *comercial* de las operaciones propias de cada país en que trabaje una compañía, pues el conocimiento de sus ingresos y gastos en una nación determinada—lo que exigen hoy las leyes de muchas—, puede servir de comprobación fiscal, así como para indagaciones estadísticas y otros útiles fines. En cambio, preceptuar que se complete dicho documento mercantil con datos que permitan el balance *técnico* referente á dicho país, exigiendo que quede circunscripto al mismo el ciclo de las operaciones sociales, como inicia alguna legislación, así en lo que respecta á la mortalidad como al interés de las inversiones, es inadmisibles por anticientífico y porque destruye precisamente la eficacia de la gestión extranacio-

nal en punto á conseguir compensaciones de mortalidad y de deficiencias económicas.

Examinando las principales materias de ambos órdenes de balances, estudió el conferenciante en primer término las

Reservas.—Refirióse á la definición del Acta inglesa de 1872, de que el valor de una póliza es igual á la diferencia entre el valor actual de la suma asegurada y el valor también actual de las primas anuales todavía debidas por el asegurado.

Mostróse partidario de que en el país de origen de la compañía se establezcan sólidas garantías para las reservas, como son la separación absoluta del seguro de vida y otros riesgos y el carácter de acreedores privilegiados reconocido á los asegurados hasta el total de las reservas, como se hace, por ejemplo, en Inglaterra y en el Japón.

Combate la exigencia de algunos Estados de que se constituyan en los mismos la totalidad de las reservas de sus asegurados nacionales, pues desmenuzándose un capital que es considerable en cada compañía, se destruye la unidad de su gestión financiera y se impone una colocación de capitales costosa, difícil y peligrosa á veces; censurando las invasiones del Estado en este aspecto, que llegan, como en Rusia, á exigir no sólo la garantía de dicha reserva, sino el 10 por 100 de los beneficios netos obtenidos en aquel Imperio, estableciéndose de esta suerte por artificio de la ley una desigualdad efectiva entre los asegurados de una misma compañía internacional.

Depósito.—Defiende como ra-

zonable la constitución de un depósito, exigido hoy á las compañías nacionales en muchos Estados, como garantía de formalidad en las operaciones y de arraigo, siendo partidario de un término medio entre el criterio del *Bureau* federal de seguros de Suiza, que admite todos los valores públicos, nacionales ó extranjeros, con la única condición de que sean buenos, y las leyes prusianas, que impusieron al efecto la Deuda pública de Prusia ó de Alemania, llegándose á la exageración de un empréstito forzoso especial en la República Argentina. Dicho término medio podría ser la admisión de toda clase de valores *nacionales*, con las debidas garantías. A este propósito recordó, en honor del crédito público de nuestra patria que, pudiendo, según la memorable ley Dato de Accidentes del trabajo y las bases del regimen de seguro en esta materia, utilizarse para las fianzas de las compañías valores del Estado ó industriales cotizados en Bolsa, todas las sociedades españolas y las extranjeras, excepto una en su totalidad y otra en parte, prefirieron los títulos de nuestra Deuda nacional.

Beneficios.—Impugnó el disertante la campaña legislativa que viene haciéndose en algunas naciones contra las pólizas de acumulación, especialmente después de haber desaparecido los defectos del sistema primitivo en las actuales que denominan los americanos de semiacumulación, donde se reconoce á los asegurados el derecho á la póliza liberada ó al rescate en efectivo.

Entiende, en efecto, que la cues-

tión del reparto anual ó diferido de los beneficios es puramente técnica, habiendo actuarios que combaten ó defienden uno y otro sistema. Lo que sí debiera procurar el Estado es que todos los candidatos al seguro conocieran bien, mediante la difusión oficial, los sistemas practicados por cada compañía, nacional ó extranjera de las que trabajan en el país, pues según dijo el Procurador general de Bélgica Mr. Faider en 1873, *la publicité fait la garantie.*

Sumisión á los tribunales.— Es hoy doctrina admitida por las leyes, los tratadistas y las compañías, la de admitir la jurisdicción de los tribunales de cada Estado donde las últimas operen, en los litigios con sus asegurados; pero debe evitarse la exageración á que se refiere Mr. Lefort de que el tribunal de un país donde se halle representada una compañía pueda declarar su quiebra, siendo el principio aceptable en esta materia la conclusión del Instituto de Derecho Internacional, en su reunión de Edimburgo de 1904, de que, «la autoridad competente para declarar la quiebra es la del lugar donde tiene el deudor el centro principal de sus negocios».

Representación.— Es indispensable la existencia en cada país de un mandatario, con los poderes necesarios para responder ante las autoridades administrativas y judiciales y los asegurados y sus derechohabientes; pero constituye una exageración, á juicio del orador, la tendencia de un proyecto holandés de exigir que aquél tenga las mismas atribuciones que el director general de la Compañía, lo

que altera el funcionalismo esencial de la misma y la práctica seguida, sobre todo en la creación de sucursales, de poner á su frente no personal técnico directivo sino técnico gestor, sin creer el Sr. Maluquer, al establecer dicha distinción, que no tenga este último personal gran importancia y eficacia en la obra del seguro, necesitando los agentes excepcionales cualidades para su difícil misión.

Leyes uniformes.— En todo lo expuesto con imparcialidad científica, entiende el conferenciante que sería utilísimo para los asegurados, para las compañías y para los Estados que se llegase, como en otras materias que hoy constituyen una verdadera administración extranacional, á reglas legislativas uniformes y que podría servir de base excelente para ello un proyecto estudiado en cuanto á su forma jurídica por el importante Instituto de Derecho Internacional y en las cuestiones de fondo por los autorizados Congresos internacionales de Actuarios, ó sea de funcionarios técnicos del seguro de vida.

Documentos.

Proyecto de ley de construcción de fuerzas navales y reorganización de los servicios de la Armada presentado á las Cortes por el Excmo. Sr. Ministro de Marina D. Eduardo Cobián, el 14 de Junio de 1905.

El Excmo. Sr. Ministro de Marina acaba de presentar á las Cortes un proyecto de construcción de fuerzas navales, por el cual se dispone la inversión de 396 millones de pesetas en la construcción, den-

tro de seis años, de ocho acorazados de 14.000 toneladas, importantes 336 millones, y destinándose los 60 restantes á torpederos submarinos y sumergibles, en la proporción que determine el Estado Mayor central de la Armada. Con verdadera satisfacción, y como medio de significar nuestro aplauso, reproducimos la parte del preámbulo, destinada á probar la necesidad de lo propuesto, si España quiere tener una política exterior y vivir siquiera, ya que coincide completamente, salva la mayor elocuencia, con las apreciaciones que en otros lugares de esta CRÓNICA se contienen. Por ahí y sólo por ahí se empieza. ¡Hora es ya que no sean las pocas cañas que perdonó el vendaval el seto que guarde la integridad de nuestro territorio y de nuestras posesiones!

« Á LAS CORTES

»Entre las transformaciones que la opinión nacional ha ido experimentando en el curso de los últimos años, pocas ó ninguna tan hondas y al mismo tiempo tan visibles como la que atañe al modo de apreciar el problema de la Marina de guerra.

»El dolor y la tremenda depresión de ánimo producidos por el desastre de 1898, el ansia de concretar responsabilidades en Institutos y personas, el engañoso temor de los sacrificios y la exagerada idea que vinimos á formar de nuestra debilidad económica y política, dieron origen á un estado de espíritu en el cual el país no concebía que se tocara á la organización y al presupuesto navales, sino para cercenarlos despiadada-

mente. Fué así sometido el personal de la Armada á ruda y amarga prueba, prescindíóse de renovar el material, escatimáronse los créditos para todos los servicios y pareció por un momento que España, resignada á carecer de poder marítimo, pero no teniendo tampoco energía para una suprema decisión en ese sentido, optaba por sostener, con los recursos más exiguos posibles, los pocos barcos que hasta nosotros llegaron, en tanto que la obra de los tiempos ó la furia de los elementos no acababan con ellos.

»Un examen más sereno de las causas de la derrota, una consideración más reflexiva de nuestros destinos internacionales y un mayor conocimiento de nuestros medios económicos, confirmado por la brillante experiencia de cinco años de prudente y sabia gestión financiera, llevan hoy á la opinión pública á reclamar en las cuestiones de Marina algo más que el indispensable remedio de los abusos y la realización de economías.

»Piensa la Patria en la restauración de un poder naval proporcionado á su capacidad contributiva, hállase presta á los indispensables esfuerzos, y el sentimiento nacional se manifestará sin duda con más vigor todavía sobre ese punto, viendo que en las esferas del Gobierno se presenta al fin un plan completo, encaminado á marcar clara y terminantemente cuáles son nuestras necesidades marítimas y la forma y el procedimiento para satisfacerlas de inmediato.

»Las fuerzas políticas que desde hace más de dos años vienen constituyendo mayoría parlamentaria

y disfrutando de la confianza de la Corona y del país, mostraron siempre especial interés hacia este orden de problemas; han hecho, pues, de ellos punto principalísimo de su programa, y ciertamente que las discrepancias que surgieron en su seno acerca del particular no se hubiesen presentado si hubiera podido preverse que por circunstancias diversas los primeros pagos de la construcción de la flota no se exigirían hasta el año 1907.

»El actual Gobierno de S. M. juzga, en consecuencia, llegada la hora de acometer una política naval definitiva, que ahondando sus raíces en la aspiración nacional se traduzca en hechos concretos y en determinaciones positivas, política cuyo punto de arranque no puede ser otro que la definición del objetivo que España entiende perseguir mediante su poder en el mar.

»Aspiramos á disponer de una fuerza naval, porque en el ánimo público está que nuestra presente vulnerabilidad en el orden internacional no debe seguir, y que la más hábil y costosa organización defensiva de las costas, la mejor dispuesta acumulación de cañones y torpedos en puertos y lugares estratégicos del litoral, aun suponiendo que bastase para asegurar la integridad del territorio patrio, sería pobre cosa para garantizar la vida externa de una nación que recibe del mar y por el mar envía el 85 por 100 de sus importaciones y exportaciones; que posee Archipiélagos importantísimos, uno de los cuales dista más de 700 millas del resto de la Patria; que tiene centenares de miles de súbditos derramados por tierra extranjera, y que

sustenta un ideal de expansión civilizadora, aunque ella sea pacífica, allende el Estrecho. Y si al fijar la composición y los límites de aquella fuerza no hubiéramos de atender á otro criterio que el de la necesidad, el problema no sería difícil de resolver ni habría motivo para que dejase de estar resuelto hace tiempo: escuadra de acorazados de alta mar para la conservación y defensa de las Islas Canarias y Baleares y en general para el sostén de nuestros intereses en los mares; cruceros veloces para atacar las corrientes comerciales que tienen al frontón galaico y al Estrecho de Gibraltar y á las Canarias mismas, como pasos obligados; flotillas de torpederos y cañoneros que, protegidas por acorazados guardacostas, coadyuvasen á la eficacia de las obras estacionarias en tierra y desembarazasen á la escuadra de combate de todo cuidado referente á la defensa de los puertos.

»Pero como alguien ha dicho: «no hay que pensar en medir los propósitos en esa materia por las necesidades, porque éstas son inaccesibles», y faltando los recursos económicos para ejecutar aquel programa, cuya total enunciación en las circunstancias presentes parecería punto menos que un sueño, se hace menester determinar cuáles de los elementos arriba indicados son los más importantes y decisivos para los altos fines que pretendemos alcanzar mediante la Marina de guerra. El Ministro que suscribe, de acuerdo con una opinión que lleva camino de ser unánime entre quienes se dedican á estos estudios, estima que aparte de

los torpederos, submarinos y sumergibles precisos para poner al abrigo de un ataque nuestras bases de operaciones é impedir hasta donde sea posible el bloqueo de nuestras plazas marítimas de comercio, debemos concentrar nuestros esfuerzos en la creación de una escuadra de combate de alta mar, porque ni la libre comunicación de los Archipiélagos Balear y Canario con el exterior, condición indispensable de su defensa, ni la seguridad de nuestros puertos comerciales, abiertos la mayoría de ellos, contra los ataques de la flota enemiga, podrían lograrse sin una fuerza naval dotada de la autonomía, movilidad y poder, característicos de las referidas escuadras.

»Ese criterio lo abona, además, una consideración importantísima, cual es la de que España, no pudiendo fiar á sus exclusivas fuerzas el triunfo contra las violencias de los poderosos, necesitará buscar auxilio y garantía en el concierto con otros países. En caso idéntico, por lo que al mar se refiere, hállanse hoy, salvo dos ó tres de las de primer orden, todas las naciones,

pues aunque muchas de ellas sigan una conducta de aislamiento, *la posibilidad*, que en este linaje de asuntos se cotiza tanto como la *realidad*, de que combinen sus esfuerzos con los de otros pueblos, influye y casi por completo determina su situación internacional. Y si así es, si hemos de aportar á las eventuales inteligencias con otros Gobiernos algo más que el valor estratégico de nuestra posición geográfica, que por excepcional que sea no bastaría á compensar á nuestros presuntos aliados de la carga de proteger toda nuestra vida exterior (1), si, según una frase feliz, España debe enderezar su política naval á tener algún peso, á gravitar en el mundo de los pueblos, claro está que el único medio de lograrlo es una escuadra de combate, proporcionada á nuestros recursos, pero suficientemente eficaz para influir en las combinaciones de fuerzas de los distintos países y ser tomada en cuenta en las previsiones internacionales.»

(1) Véase lo que decimos en pleno acuerdo con esta idea en nuestro *Derecho internacional público*, t. IV, pág. 4.—0.